

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2015-CA. DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE **MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de ocho de julio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, recibida el día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México. Distrito Federal, once de aposto de dos mil quince.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte Dusticia de la Nación en el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes priviar copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 27/2015, para los etectos legales a que haya lugar.

en su oportunidad, archívese este Cúmplas v. **expediente** como asunto concluido.

Roveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales Presidente de la Suprema Corte de Justicia de **la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón. de la Sección de

> Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General\de Acuerdos de este Altò

que da fe.

EL 12 AGO 2015 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO (INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.